LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 51/2014, "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PLURIANUAL" - ID 280511

NOTA ACLARATORIA N° 02

Asunción, 16 de setiembre de 2014

Aclaratoria a las consultas realizadas por los oferentes

Consulta N° 1: *ITEM 3 CÓD. CATÁLOGO 50131702016. DESCRIPCIÓN DEL BIEN: MARGARINA. No fue incluido en las especificaciones el contenido de lípidos o materia grasa total, si se requiere de una margarina de acuerdo a l CODEX ALIMENTARIU la misma debe especificar claramente entre los ingredientes la presencia de leche.*

Respuesta: El pedido realizado por la Convocante, es a fin de cubrir sus necesidades en el área de panadería, por lo que solicitamos adecuarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta N° 2: *Conforme a la Resolución N° 1061/14 de la DNCP, la margarina debe ser cotizado por Item y no por lote, por lo tanto solicitamos tengan a bien realizar la modificación correspondiente.*
Al separar por ítem, específicamente el Lote 70 donde están incluidas: Ítem 1 Anís-Condimento Ítem 2 Antimoho para panadería e Ítem 3 Margarina, el efecto que tendría separar la margarina de los demás ítem es que el Estado se beneficie de un precio más competitivo ya que se le otorgará al fabricante la oportunidad de entrar a ofertar su producto (margarina), además se evitaría una potencial contaminación cruzada (pollos o carnes en estado crudo), en cuanto a la entrega no vemos la dificultad ya que la entrega como se menciona en el plan de entregas se realizará semanalmente en un sólo local y en Asunción (no se entregará en distintos lugares del país). El pedido que realizamos sólo tiene alcance para el Lote 70, no pedimos que se haga extensiva al 100% de los lotes.

Respuesta: Como ya se ha mencionado en la "Aclaratoria N°1", la Policía Nacional no desconoce la vigencia de la Resolución DNCP N° 1061/2014 del 15 de abril de 2014, es así que el mismo cuerpo legal dispone en su Artículo 2° DISPONER que la utilización del sistema de adjudicación por ítems para la Contratación de bienes, obras o servicios de posible producción nacional, sea la regla y **excepcionalmente, cuando por circunstancias debidamente justificadas la Convocante requiera adjudicarlos como un ítem componente del Lote o del Total licitado, adopte un sistema de adjudicación diferente.**

Por lo que la Convocante ha optado por el sistema de Adjudicación "Por Lote", con las debidas justificaciones, en base a cubrir todas sus necesidades de provisión en tiempo y forma.

Consulta N° 3: *Ítem IAO 18.1 (a) Se requiere autorización del fabricante: (no aplica) debe ser modificado porque presenta incongruencias con lo especificado*

Respuesta: Remitirse a la Adenda N°1.

Consulta N° 4: *El producto que fuere adjudicado, deberá tener impresas las sgtes. frases: "USO EXCLUSIVO DE LA POLICÍA NACIONAL - PROHIBIDA SU VENTA". Favor aclarar si la inscripción debe ser impresa en la etiqueta del producto o envase y eventualmente si se requiere de un sticker adhesivo independiente.*

Respuesta: Según lo solicitado en el PBC la frase debe estar "impresa", por el producto adjudicado, no en sticker adhesivo.

Consulta N° 5: *En la Planilla de Precios en el Lote N° 34, deseamos conocer el contenido del ítem N° 4 y 6, ya que este lote posee de 1 al 8 ítem, el mismo pasa en el lote N°35-42.*

Respuesta: Remitirse a la Adenda N° 1

Consulta N° 6: *Planilla de Precios en el Lote N° 62, deseamos saber si el oferente Podrá modificar el Precio Unitario que costa en la Planilla de Precio del ítem N° 8,*

Respuesta: Remitirse a la Adenda N° 1

PEDRO JOEL FLORENTIN STIGLICH
Comisario Principal DEJAP
Jefe de Departamento UOC.

Dirección Administrativa
Departamento